

DECRETO Nº 1600/3453

PEÑALOLEN, Junio 01 de 2012.-

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de municipalidades; la ley Nº 19886. De bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que crea el sistema de información de compra de contrataciones de la administración pública, y el reglamento de la misma; las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/230 (05.01.04), que delega funciones en el Administrador Municipal, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1300/3715, de 24 de julio de 2006; Decreto Alcaldicio Nº 1400/7089 del 30 de Diciembre de 2011 que establecen orden de subrogancias en diversos cargos.

TENIENDO PRESENTE: la aprobación del Comité Técnico Administrativo en Sesión Nº 41 de fecha 01.06.2012 que autoriza la Adquisición; lo dispuesto por esta Alcaldía, y;

DECRETO:

de la Empresa APRO LTDA. Rut.: N° 86.887.200-4, a través del convenio Marco de los siguientes elementos:

Elementos/Descripción	ID	Cantidad
Bota de Goma Concretera	541098	- 3
Respirador medio rostro	541269	15
Filtro 6003	541232	15
Buzo Tyveck	673623	100
Lente Filtro UV	640041	30
Casquetera Porta visor	836021	2
Traje Modelo Supervisor de Agua	836024	45
Guante Cabritilla Natural con Forro	681959	200
Tapón Auditivo 3M 1110	385454	100
Bota de Goma Pescadora Pta. Y planta Acero	541139	15



(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1600/3453, de 01.06.2012)

2. Páguese por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, el costo estimativo de la compra que asciende a la suma total de \$1.775.050 (Un millón setecientos setenta y cinco mil cincuenta pesos), de acuerdo a la facturación que hará efectiva la empresa, una vez realizada la adquisición.

3. **Impútese** los gastos clasificadores N° 215.22.02.002 y N°215.22.02.003, del presupuesto municipal vigente.

4. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> y en el sitio web municipal www.penalolen.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien

corresponda, HECHO ARCHÍVESE.

JAIME PILOWSKY GREENE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FERNANDO SALINAS ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)